

RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL) DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD E IMPULSO DEL SOFTWARE LIBRE". EXPTE. SGT047/17TIC

La resolución de 24 de julio de 2017 encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) los Servicios de Apoyo al Desarrollo, Mantenimiento y Gestión de las Herramientas de Productividad e Impulso del Software Libre. Su importe se calcula a partir de un proyecto técnico anexo a la misma, el cual incluye un IVA del 21%. El 31 de octubre de 2017 se tramitó un reajuste de anualidades, reduciendo el importe de 2017 en 16.850€ y ampliando el de 2018, en la misma cantidad, resultando el siguiente presupuesto:

2017	111.067,98 €
2018	400.603,92 €
2019	223.856,46 €
Total	735.528,36 €

Con el siguiente desglose para el ejercicio 2018:

Concepto	Antes	Después	Diferencia
Horas de jefatura de proyecto	129.200,00 €	134.872,96 €	5.672,96 €
Horas de analista	142.800,00 €	149.070,11 €	6.270,11 €
Necesidades puntuales	27.200,00 €	28.394,31 €	1.194,31 €
Subtotal	299.200,00 €	312.337,38 €	13.137,38 €
Gastos generales (6%)	17.952,00 €	18.740,24 €	788,24 €
Subtotal	317.152,00 €	331.077,62 €	13.925,62 €
IVA	66.601,92 €	69.526,30 €	2.924,38 €
Total	383.753,92 €	400.603,92 €	16.850,00 €

El presupuesto para el ejercicio 2019 no se vio afectado por la reanualización, por lo que se mantiene el desglose recogido en el presupuesto original:

Concepto	2019
Horas de jefatura de proyecto	75.366,67 €
Horas de analista	83.300,00 €
Necesidades puntuales	15.866,67 €
Subtotal	174.533,34 €
Gastos generales (6%)	10.472,00 €
Subtotal	185.005,34 €
IVA	38.851,12 €
Total	223.856,46 €

Por tanto, la modificación resultante de la no aplicación del IVA, desglosada para los ejercicios 2018 y 2019 resulta:

	2018	2019
IVA antes de modificación	69.526,30 €	38.851,12 €
IVA después de modificación	0,00 €	0,00 €
Diferencia	-69.526,30 €	-38.851,12 €

La Disposición Final Décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los servicios prestados por cualesquiera entes, organismos o entidades del sector público, en los términos a que se refiere el artículo 3.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de las Administraciones Públicas de la que dependan o de otra íntegramente dependiente de estas, cuando dichas Administraciones Públicas ostenten la titularidad íntegra de los mismos.

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel) es un empresa pública de la Junta de Andalucía, creada mediante el Decreto 99/1997 de 19 de marzo, adscrita a la Consejería de Empleo, Comercio y Empresa y participada en un 51% por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y por la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) en el 49 % restante.

El artículo 106.9 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Por todo ello, se propone la modificación del presupuesto previsto en el proyecto técnico anexo a la resolución de encomienda para eliminar la previsión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en las anualidades 2018 y 2019.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero: Modificar el importe total y las anualidades 2018 y 2019 de la encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) de la ejecución de los Servicios de Apoyo al Desarrollo, Mantenimiento y Gestión de las Herramientas de Productividad e Impulso del Software Libre, que deben quedar como sigue:

	Original	Modificado	Diferencia
2017	111.067,98 €	111.067,98 €	0,00 €
2018	400.603,92 €	331.077,62 €	-69.526,30 €
2019	223.856,46 €	185.005,34 €	-38.851,12 €
Total	735.528,36 €	627.150,94 €	-108.377,42 €

resultando un importe total de la encomienda de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (627.150,94€).

Segundo: El presupuesto previsto en el proyecto técnico anexo a la resolución de encomienda queda de la siguiente forma:

Concepto	Modificado			
	2017	2018	2019	Total
Horas de jefatura de proyecto	37.393,71 €	134.872,96 €	75.366,67 €	247.633,34 €
Horas de analista	41.329,89 €	149.070,11 €	83.300,00 €	273.700,00 €
Necesidades puntuales	7.872,36 €	28.394,31 €	15.866,67 €	52.133,34 €
Subtotal	86.595,96 €	312.337,38 €	174.533,34 €	573.466,68 €
Gastos generales (6%)	5.195,76 €	18.740,24 €	10.472,00 €	34.408,00 €
Subtotal	91.791,72 €	331.077,62 €	185.005,34 €	607.874,68 €
IVA	19.276,26 €	0,00 €	0,00 €	19.276,26 €
Total	111.067,98 €	331.077,62 €	185.005,34 €	627.150,94 €

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(P.D. Orden de 26/11/12, BOJA nº 239, de 7/12/12)

LA VICECONSEJERA



Fdo.: Pilar Paneque Sosa.